



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 610/07

10 DIC 2007

Salta,

Expediente N° 12.494/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 264/07 mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Lucila Aldana MARRI L.U. N° 611.129 y Yamila Vanesa SILVA L.U. N° 611.152 de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02); y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la Evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título: " Evaluación nutricional antropométrica del Binomio madre-hijo en dos años con características socioeconómicas diferentes ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y el Co-Director cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición, propone fecha y constitución del Tribunal Evaluador.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Lucila Aldana MARRI L.U. N° 611.129 y Yamila Vanesa SILVA L.U. N° 611.152 (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02) el que estará constituido por los siguientes docentes.

Miembros Titulares:

Méd. Alberto ALEMAN

Lic. Graciela CABIANCA de SKAF

Lic. Mirella Beatriz PERALTA

Miembro Suplente:

Lic. Mónica E. COUCEIRO

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 13 de diciembre de 2.007 a horas 15:30. **Lugar: Box de Nut. en Salud Pública.**



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

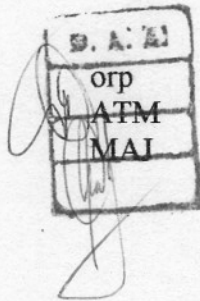
RESOLUCION -D- N° 610/07

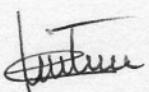
10 DIC 2007

Salta,
Expediente N° 12.494/06

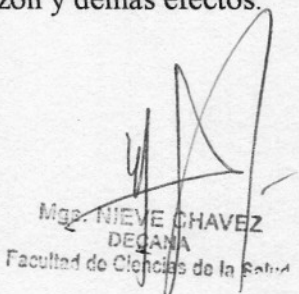
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mg. NIEVE CHAVEZ
DEGANA
Facultad de Ciencias de la Salud